



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 495-2024-MPS/A

Sechura, 12 de noviembre de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0925-2024-MPS-GM/GPyP, de fecha de recepción 18 de setiembre de 2024, suscrito por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 1158-2024-MPS/GAJ, de fecha 11 de noviembre de 2024, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica; **sobre Cambio de Responsable de la Administración de Usuarios para Acceso al Sistema Único de Trámites - SUT, y;**

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según el sub numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que por el principio de Legalidad "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución Política, la Ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 313-2023-MPS/A, de fecha 26 de junio de 2023, se resolvió en su artículo primero designar al Abg. Jorge Luis Jiménez Varona, Secretario General de la Municipalidad Provincial de Sechura, como responsable de la administración de usuarios para acceso al sistema único de trámites – SUT;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 266-2023-MPS/A, de fecha 17 de mayo de 2024, se resolvió en su artículo segundo designar a partir de la fecha al Abg. Jesús Aurelio Querevalú Pazo en el cargo de la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Sechura (...);

Que, mediante Carta N° 141-2024-MPS-GM-GPP-SGPRI, de fecha de recepción 17 de setiembre de 2024, el Subgerente de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cambio del responsable de la administración de usuarios para acceso al sistema único de trámites – SUT, indicando que según Resolución de Alcaldía N° 313-2023-MPS/A, se designa al Abg. Jorge Luis Jiménez Varona, Secretario General de la Municipalidad Provincial de Sechura, como responsable de la administración de usuarios para acceso al sistema único de trámites – SUT, quien ya no labora en el cargo indicado, por lo que recomienda se deje sin efecto la resolución en mención y se designe al nuevo administrador del aplicativo SUT, teniendo en cuenta el artículo 16 del Decreto Supremo N° 031-2018-PCM y a fin de iniciar el proceso de actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos, debido a los cambios acaecidos mediante Ordenanza Municipal N° 007-2024-MPS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Sechura;

(02) ... Continúa Resolución de Alcaldía N° 495-2024-MPS/A

Que, mediante **Informe N° 0925-2024-MPS-GM/GPyP**, de fecha de recepción 18 de setiembre de 2024, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto en cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente remite a la Gerencia Municipal expediente para los fines pertinentes y acciones que correspondan, en el ámbito de sus competencias;

Que, mediante Proveído de fecha 18 de setiembre de 2024, adherido al Informe N° 0925-2024-MPS-GM/GPyP, el Gerente Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal correspondiente, proponiendo como responsable al Abg. JESÚS AURELIO QUEREVALÚ PAZO, Secretario General de la Municipalidad Provincial de Sechura;

Que, mediante **Informe Legal N° 1158-2024-MPS/GAJ**, de fecha 11 de noviembre de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica indica al Gerente Municipal que estando en calidad de Órgano de Asesoramiento concluye y recomienda lo siguiente:

1. Que, resulta PROCEDENTE, la solicitud de CAMBIO DE RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DE USUARIOS PARA ACCESO AL SISTEMA ÚNICO DE TRÁMITES - SUT, de la Municipalidad Provincial de Sechura, en consecuencia, DESIGNESE al Abg. JESÚS AURELIO QUEREVALÚ PAZO, Secretario General, como RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACION DE USUARIOS PARA EL ACCESO AL SISTEMA ÚNICO DE TRÁMITES - SUT, para lo cual debe emitirse el acto resolutive correspondiente.
2. Derivar los actuados a GERENCIA MUNICIPAL para que autorice la Expedición de acto Resolutive
3. Se RECOMIENDA a las áreas competentes proceder con las acciones que correspondan al trámite que nos ocupa.

Que, mediante Proveído de fecha de recepción 12 de noviembre de 2024, adherido al Informe Legal N° 1158-2024-MPS/GAJ, la Gerencia Municipal dispone a Secretaría General emitir el acto resolutive según informe Legal;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1203, en su artículo 2, establece: "El Sistema Único de Trámites (SUT), es administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaria de Gestión Pública, como ente rector del sistema de modernización de la Gestión Pública, es la responsable de desarrollar las siguientes acciones: 2.1 efectuar la estandarización de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comunes en las entidades de la administración pública, para la facilitación y optimización de los procedimientos en todos los sectores y materias relacionadas que incentiven el comercio en beneficio de la competitividad del país. 2.2. Realizar el monitoreo de los avances en Simplificación Administrativa de Procedimientos y Servicios prestados en exclusividad efectuados por las entidades públicas. 2.3. Coadyuvar en las labores de supervisión y fiscalización que desarrollan las entidades competentes sobre el cumplimiento de las normas contenidas en la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General";

Que, mediante Decreto Supremo N°031-2018-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1203, Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámite - SUT para la Simplificación de Procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad; y establece las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos - TUPA a través del SUT;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del citado Reglamento dispone que las entidades de la administración pública, mediante resolución de Secretaria General, Gerente General o quien haga sus veces, designa al responsable de la administración de usuarios para acceder al SUT, remitiendo dicha información a la dirección electrónica: sut@pcm.gob.pe;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°-inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldesa de la Provincia de Sechura;



Municipalidad Provincial de Sechura

(03) ... Continúa Resolución de Alcaldía N° 495-2024-MPS/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el CAMBIO DE RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DE USUARIOS PARA ACCESO AL SISTEMA ÚNICO DE TRÁMITES - SUT, de la Municipalidad Provincial de Sechura; en consecuencia, DESIGNESE al Abg. JESUS AURELIO QUEREVALÚ PAZO, SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, como RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DE USUARIOS PARA EL ACCESO AL SISTEMA ÚNICO DE TRÁMITES - SUT; conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el responsable de la administración de usuarios del Sistema Único de Trámites - SUT de la Municipalidad Provincial de Sechura, remita la presente Resolución al siguiente correo electrónico sut@pcm.gob.pe; enviando los datos personales necesarios, de acuerdo a lo señalado en el Manual del Usuario del SUT aprobado con RSGP N° 001-2020-PCM/SGP.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo y/o disposición que contravenga la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisecchura.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO: Hágase de conocimiento lo dispuesto en la presente al Abg. Jesús Aurelio Querevalú Pazo - Secretario General, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática y demás áreas competentes para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVÉSE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
C.P.C CARMEN ROSA MORALES LORO
ALCALDESA